



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2021-MPY

Yungay, 25 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0307-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de octubre del 2021, Informe Legal N° 592-2021-MPY/05.20, de fecha 21 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el cual delega facultades administrativas y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro - Gerente Municipal;

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general

Que, la remuneración constituye uno de los elementos esenciales de la relación laboral al constituir la contraprestación que el empleador otorga al trabajador por los servicios prestados, de acuerdo con los mandatos y directivas que imparta en ejercicio de su poder de dirección. Sin perjuicio de lo expresado la remuneración no solo puede ser entendida únicamente como elemento esencial de la Relación Laboral, sino más bien como un derecho fundamental irrenunciable para el trabajador que, como tal, es materia de especial protección por parte de nuestro ordenamiento jurídico, reconocido en el artículo 24° de la constitución Política del Perú donde se reconoce el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración equitativa y suficiente, capaz de procurar su bienestar material y espiritual de sus familiares, debiendo considerarse que además de cubrir las necesidades vitales y familiares del trabajador, la remuneración tiene carácter indiscutiblemente alimentario;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: "9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y





Municipalidad Provincial de Yungay



administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”;



Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, menciona: “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;



Que, a su vez el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo señala que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;



Que, en atención a ello, mediante Informe N° 0307-2021-MPY/GAF/06.40, de fecha 20 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la evaluación y aprobación de la Directiva Denominada: “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”;

Que, mediante Informe Legal N° 592-2021-MPY/05.20, de fecha 21 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal; informando que, de la revisión y análisis del proyecto de Directiva denominada: “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, se verifica que este se encuentra dentro del marco normativo que ha sido descrito y cumple con todas las especificaciones técnico legales para su aprobación, por lo cual procede a emitir opinión favorable, concluyendo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la Directiva denominada: “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, por encontrarse con arreglo a Ley;

Que, la presente Directiva Denominada “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, tiene como objetivo contar con una normativa interna que establezca los procedimientos internos para la elaboración y aprobación de la planilla de pago de remuneraciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, identificando a los responsables de proporcionar información que respalde el procedimiento en concordancia a la normatividad vigente;

Bajo estos conceptos se puede inferir que es necesario contar con esta Directiva, debido a que establece un procedimiento interno de cómo se va efectuar el pago de Remuneraciones de acuerdo a lo reglamentado y en favor del trabajador

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





Municipalidad Provincial de Yungay

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la DIRECTIVA N° 010-2021-MPY, denominada “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PAGO DE PLANILLAS DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

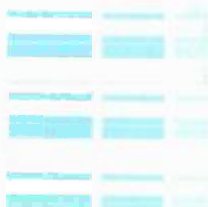
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



 (5143) 393039

